

antes las razones que este ultimo habrá dado, caso de hallarse presente; por eso aunque la forma parroca que no vale nada, al presente sí es de importancia por ser trascendental la cuestión que se ha de deslindar. Punto en que sea traida el acta de la constitución de la Comisión.

El Dr. Merequer propone se vote, si se entra a discutir el dictámen.

En votación nominal se acuerda que si.

Discusión sobre el referido dictámen.

El Dr. Merequer propone que el asunto salva a la Comisión y espera que el Presidente de ella lo pida así, y el Dr. Solís dice que opinaba lo contrario, y varios Sres. piden votación, y que esta sea nominal lo reclaman los Drs. Almaran y García Chix, fundado este último en que ha de pedir certificación del acuerdo.

Se procede a votación preguntando el Dr. Presidente si se para a discutir el dictámen, votando que sí los Dres. Piqueras, López Cabrerizo, Solís, Sobeyano, Díaz, Sánchez, Daniel, Albala, dejó, Velasco, Martín-Baldo, Esteve, Obata y Dr. Presidente. Total trece; y que no, los Señores, Alman, Salmerón, Merequer, García Chix, López Gómez, Ballester, Almaran, Villan, Hernández y Bellan, total diez.

Admitido a discusión el dictámen por el acuerdo precedente, el Dr. García Chix obtuvo la palabra en contra, explicando al Ayuntamiento no lo aprobaré y acuerde por el contrario admitir el consentimiento a los vecinos del Pueblo de Seca, como se ha hecho con otros partidos, ó en otro caso, declarar que los que se han quedado con él no tienen otro derecho que solo el de repartir la cuota entre sus vecinos con el recargo legal, estimando como nulo el contrato celebrado por estos, primero por que no ha sido aprobado por el Ayuntamiento, y segundo, por que uno de los que son parte en el mismo, es deudor a los fondos municipales, en concepto de segundo contribuyente, segun

